

Ley	Artículo	Tema	Sentencia	Inexequible	Exequi cond
Ley 734 de 2002	123 y 125, parciales		Sentencia C-014/04		<p>EXEQUIBLES las expresiones "sancionatorios" y "del sancionado", que hacen parte del artículo 122 de la Ley 734 de 2002, en el entendido que cuando se trata de faltas disciplinarias que constituyen violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, procede la revocatoria del fallo absolutorio y del archivo de la actuación. EXEQUIBLE la expresión "sancionatorios" que hace parte del inciso primero y del párrafo del artículo 123 de la Ley 734 de 2002, en el entendido que cuando se trata de faltas disciplinarias que constituyen violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, también procede la revocatoria del fallo absolutorio y del archivo de la actuación. EXEQUIBLES las dos expresiones "sancionatorios" que hacen parte del artículo 124 de la Ley 734 de 2002, en el entendido que cuando se trata de faltas disciplinarias que constituyen violaciones al derecho internacional de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, también procede la revocatoria del</p>
Ley 789 de 2002	21	Normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.	Sentencia C-015/04		<p>EXEQUIBLE, por los cargos analizados, el Parágrafo 6 del artículo 21 de la Ley 789 de 2002, en el entendido de que la inhabilidad que en ella se establece (i) no se aplica a quienes aspiren al cargo de Presidente de la República, (ii) se aplica para quienes aspiren al cargo de Congresista por el término de seis (6) meses, y (iii) se aplica cuando el ámbito de actuación del Director o Subdirector tenga lugar en la circunscripción en la cual deba efectuarse la respectiva elección.</p>
ley 789 de 2002	27 (parcial)	Normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.	Sentencia C-019/04	<p>INEXEQUIBILIDAD de la expresión "siempre que éste exceda de tres meses", contenida en el inciso segundo del artículo 27 de la ley 789 de 2002, que modifica el numeral 2º del artículo 189 del C.S.T</p>	
Ley 797 de 2003	18 (parcial)	"por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales."	Sentencia C-020/04	<p>Estar a lo resuelto en la sentencia C-1056 de 2003, que declaró la inexequibilidad del artículo 18 de la Ley 797 de 2003</p>	

Ley	Artículo	Tema	Sentencia	Inexequible	Exequi cond
Ley 812 de 2003	6 y 11	"Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, hacia un Estado Comunitario"	Sentencia C-022/04	INEXEQUIBLES las expresiones "y del Congreso Nacional" contenida en el artículo 6º numeral 4º de la Ley 812 de 2003 y, "Así mismo concertarán con el Gobierno Nacional la inclusión de las inversiones contenidas en el rubro de inversiones regionales por sectorizar de que trata el artículo 6º de la presente ley, que puedan ejecutarse en el Presupuesto de la vigencia 2003", contenida en el artículo 11 de la citada Ley 812 de 2003 "por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, hacia un Estado Comunitario".	
ley 789 de 2002	1, 25, 26, 28, 29, 30, 51 parciales	Normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.	Sentencia C-038	ESTARSE A LO RESUELTO en la Sentencia C-781 de 2003, que dispuso: La expresión "o si presentara la demanda, no ha habido pronunciamiento judicial", se declara INEXEQUIBLE .	EXEQUIBLE el artículo 1º de la Ley 789 de 2002, por los cargos estudiados, en el entendido de que los programas sociales deben corresponder al Plan Nacional de Desarrollo o a leyes preexistentes, y el gasto se haya incorporado previamente en el correspondiente presupuesto; salvo las expresiones "que el Gobierno Nacional defina como prioritarios" y el párrafo que se declaran INEXEQUIBLES .
Ley 715 de 2001	42.20 parcial		Sentencia C-040	INEXEQUIBLE la expresión "con un cuarto de punto (0.25) de lo aportado por los afiliados al régimen contributivo." contenida en el artículo 42.20 de la Ley 715 de 2001.	
Ley 403 de 1997	2º parcial	"por la cual se establecen estímulos para los sufragantes"	Sentencia C-041/04	INEXEQUIBLE la expresión "y en los eventos relacionados con los demás mecanismos de participación constitucionalmente autorizados", contenida en el artículo segundo de la Ley 403 de 1997. INEXEQUIBLE la expresión "o del día en que deba realizarse un evento de participación ciudadana de carácter nacional o territorial", contenida en el artículo sexto de la Ley 403 de 1997. INEXEQUIBLE la expresión "o eventos de participación ciudadana directa", contenida en el artículo segundo de la Ley 403 de 1997.	
Decreto 262 de 2000	216	"por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y el Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos".	Sentencia C-041/04		EXEQUIBLE la expresión "y si el empate persiste, en quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones públicas inmediatamente anteriores", contenida en el quinto inciso del artículo 216 del Decreto 262 de 2000, en el entendido de que dicho estímulo sólo rige cuando se vota para elegir gobernantes.

Ley	Artículo	Tema	Sentencia	Inexequible	Exequi cond
Ley 790 de 2002.	12 (parcial)		Sentencia C-044/04		EXEQUIBLE la expresión "no podrán ser retirados del servicio en el desarrollo del Programa de Renovación de la Administración Pública las madres cabeza de familia sin alternativa económica" contenida en el artículo 12 de la Ley 790 de 2002, " Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República", en el entendido de que la protección debe extenderse a los padres que se encuentren en la misma situación, en aras de proteger la prevalencia de los derechos de los niños y el grupo familiar al que pertenecen.
proyecto de ley No. 119/99 Senado y 129/98 Cámara		"Por la cual se rinde homenaje a la ciudad de Soledad de Colombia con motivo de los cuatrocientos años de su fundación y se dictan otras disposiciones".	Sentencia C-068/04	INEXEQUIBILIDAD del Proyecto de Ley No. 119/99 Senado – 129/98 Cámara, por violación del artículo 160 último inciso y 162 de la Constitución Política, y, en consecuencia, ordenar su archivo.	
Proyecto de Ley No. 11/99 Senado - 216/99 Cámara		"Por medio de la cual la nación se une al bicentenario del natalicio del General José María Córdova".	Sentencia C-069/04	INEXEQUIBLE el Proyecto de Ley 11/99 Senado - 216/99 Cámara "Por medio de la cual la nación se une al bicentenario del natalicio del General José María Córdova"	
Ley 745 de 2002	5º parcial		Sentencia C-101/04	INEXEQUIBLE las expresiones "con sujeción al procedimiento previsto para las contravenciones especiales en los artículos 21, inciso primero, 22, 23, 24 y 26 de la Ley 228 de 1995, que para este efecto conservará su vigencia", que hacen parte del artículo 5º de la Ley 745 de 2002	
Ley 769 de 2002	135 y 136 parciales	"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones	Sentencia C-106/04		EXEQUIBLES los segmentos normativos del artículo 136 de la Ley 769 de 2002 "Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de comparendo, sin necesidad de otra actuación administrativa. O podrá igualmente cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa al organismo de tránsito y un veinticinco por ciento (25%) al centro integral de atención al cual estará obligado a ir para tomar un curso en la escuela que allí funciona sobre las normas de tránsito. Pero si, por el contrario, la rechaza, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles" y "En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en el código", bajo el entendido que las garantías allí reguladas

Ley	Artículo	Tema	Sentencia	Inexequible	Exequi cond
Ley 830 de 2003		CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA y el PROTOCOLO PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LAS PLATAFORMAS FIJAS EMPLAZADAS EN LA PLATAFORMA CONTINENTAL	Sentencia C-120/04	INEXEQUIBLE por vicio de forma la Ley 830 del 10 de julio de 2003 que aprobó dichos Convenio y Protocolo	
Ley 600 de 2000	365 (parcial)	Código de Procedimiento Penal	Sentencia C-123/04		EXEQUIBLE la expresión <i>"cuando la audiencia se hubiere iniciado, y ésta se encuentre suspendida por causa justa o razonable o"</i> del artículo 365 de la ley 600 de 2000, con la condición de que se entienda que la libertad provisional es procedente si, una vez superada la causa justa o razonable de la suspensión, no se reanuda inmediatamente la audiencia.
Ley 5ª de 1992 modificado por el artículo 1º de la Ley 186 de 1995.	parágrafo (parcial) del artículo 388	Reglamento del Congreso de la República.	Sentencia C-124/04	INEXEQUIBLES las expresiones <i>"salvo los aportes al régimen de seguridad social que serán pagados por el Congreso" contenidas en el Parágrafo del artículo 388 de la Ley 5ª de 1992, tal como fue modificado por el artículo 1º de la Ley 186 de 1995.</i>	
Decreto Ley 663 de 1993, adicionado por el artículo 26 de la Ley 510 de 1999	299 (parcial)	Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; <i>"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador, el mercado público de valores, las Superintendencias Bancaria y de Valores y se conceden unas facultades".</i>	Sentencia C-155/04		EXEQUIBLE , por el cargo analizado, las expresiones <i>"No harán parte del balance de los establecimientos de crédito y se contabilizarán en cuentas de orden, las sumas recaudadas para terceros, en desarrollo de contratos de mandato, tales como las correspondientes a impuestos, contribuciones y tasas, así como los recaudos realizados por concepto de seguridad social"</i> contenidas en el parágrafo del artículo 299 del Decreto Ley 663 de 1993, <i>"Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración"</i> , adicionado por el artículo 26 de la Ley 510 de 1999 <i>"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador, el mercado público de valores, las Superintendencias Bancaria y de Valores y se conceden unas facultades"</i> en el entendido que la expresión <i>"así como los recaudos realizados por concepto de seguridad social"</i> alude a todos los recursos parafiscales de la seguridad social, a condición de que figuren como tales en la contabilidad de la correspondiente institución de seguridad social.

Ley	Artículo	Tema	Sentencia	Inexequible	Exequi cond
Decreto - Ley 2737 de 1989	238 (parcial)	Código del Menor	Sentencia C-170/04	INEXEQUIBLE la expresión: "con las limitaciones previstas en el presente código", prevista en el inciso 2° del artículo 238 del Decreto - Ley 2737 de 1989 (Código del Menor).	EXEQUIBLE la expresión: "Prohíbese el trabajo de los menores de catorce (14) años y es obligación de sus padres disponer que acudan a los centros de enseñanza", contenida en el inciso 2° del artículo 238 del Decreto - Ley 2737 de 1989, siempre y cuando se entienda que la prestación subordinada de servicios por parte de menores de quince (15) años y mayores de catorce (14), se encuentra sujeta a las condiciones previstas en los Convenios Nos. 138 "sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo" y 182 "sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil" de la OIT, desarrolladas en los fundamentos Nos. 31 y 33 de esta providencia. EXEQUIBLE la expresión: "Excepcionalmente y en atención a circunstancias especiales calificadas por el defensor de familia, los mayores de doce años (12) podrán ser autorizados para trabajar por las autoridades señaladas en este artículo", en el entendido que los mayores de 12 años podrán trabajar, siempre y cuando se le de estricto cumplimiento a las edades mínimas y a los requisitos contenidos en el Convenio No. 138 de la OIT, declarado exeq
Decreto 1790 de 2000	76, 77, 78, 79 y 80 (parciales)		Sentencia C-171/04		EXEQUIBLES, por los cargos analizados en esta Sentencia, los apartes subrayados y demandados de los literales a), b), c) y d) del artículo 76 del Decreto 1790 de 2000, bajo el entendido que para ocupar el cargo de Fiscal Penal Militar ante Tribunal Superior Militar se requiere ser miembro de la fuerza pública en servicio activo o en retiro. Además, la expresión "o Magistrado de Tribunal Superior de Distrito Judicial", contenida en el literal a) y que se declara exequible, debe entenderse que incluye a los procuradores delegados y de los fiscales delegados ante los Tribunales Superiores de Distrito Judicial -Sala Penal-. EXEQUIBLES, por los cargos analizados en esta Sentencia, los apartes subrayados y demandados del literal b), numeral 1°, del artículo 78, y los apartes subrayados y demandados de los literales a) y b) del artículo 79 del Decreto 1790 de 2000 bajo la condición que para ocupar los cargos de Auditor de Guerra de Inspección General y División se requiere ser miembro activo o en retiro de la Fuerza Pública. Declarar EXE
Ley 797 de 2003	7 y 9 (parciales)	"Por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales y exceptuados".	Sentencia C-173/04	ESTARSE A LO RESUELTO en la sentencia C-1037 de 2003 que declaró la exequibilidad del párrafo del artículo 9° de la ley 797 de 2003 en los términos de dicho fallo. Declarar INEXEQUIBLES los apartes demandados del artículo 7° de la ley 797 de 2003, que expresamente dicen: "para los cargos equivalentes de la planta interna."	

Ley	Artículo	Tema	Sentencia	Inexequible	Exequi cond
Ley 815 de 2003	2° numeral 6 parcial		Sentencia C-224/04	INEXEQUIBLE el numeral 6° del artículo 2° de la Ley 815 de 2003	
Ley 797 de 2003	inciso II (parcial) del párrafo 4 del artículo 9	"por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales."	Sentencia C-227/04	INEXEQUIBLE la expresión "menor de 18 años", contenida en el inciso II del párrafo 4 del artículo 9 de la Ley 797 de 2003.	EXEQUIBLE el resto del inciso II del párrafo 4 del artículo 9 de la Ley 797 de 2003, en el entendido de que la dependencia del hijo con respecto a la madre es de carácter económico.
Ley 785 de 2002	párrafo (parcial) del artículo 2° y el artículo 12	Administración de los bienes incautados en aplicación de las Leyes 30 de 1986 y 333 de 1996.	Sentencia C-245/04		EXEQUIBLE el segmento normativo "Las autoridades ambientales serán las responsables de la destrucción de dichas sustancias con el fin de procurar el menor impacto ambiental", del párrafo del artículo 2 de la Ley 785 de 2002, en el entendido que la responsabilidad no implica ejecución de actos materiales sino un control preventivo y concomitante con el fin de preservar el medio ambiente sano, atendiendo al plan de manejo ambiental.
Ley 18 de 1970	4 y 6 (parciales)		Sentencia C-246/04	Las expresiones "en su condición de asesora del Gobierno" y "con el fin de obtener su consejo", de ésta disposición, se declaran INEXEQUIBLES.	
ley 80 de 1993	incisos 2°, 3° y 4° del artículo 13	Estatuto de Contratación Estatal	Sentencia C-249/04		EXEQUIBILIDAD del tercer inciso del artículo 13 de la ley 80 de 1993, en el entendido de que tanto la celebración como la parte de la ejecución que se haga en Colombia se someten a la ley colombiana. Declarar la EXEQUIBILIDAD del cuarto inciso del artículo 13 de la ley 80 de 1993, en el entendido de que la discrecionalidad allí prevista sólo puede ejercerse válidamente, en relación con los contratos relativos a recursos percibidos de entes u organismos internacionales, esto es, en relación con contratos de empréstito, donación, asistencia técnica o cooperación celebrados por las respectivas entidades estatales con entes u organismos internacionales.
Decreto ley 1295 de 1994	16 parcial	Organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Sentencia C-250/04	Inexequible la frase "El no pago de dos o más cotizaciones periódicas, implica, además de las sanciones legales, la desafiliación automática del Sistema General de Riesgos Profesionales, quedando a cargo del respectivo empleador la responsabilidad del cubrimiento de los riesgos profesionales", contenida en el inciso segundo del artículo 16 del Decreto ley 1295 de 1994.	
Decreto Ley 2150 de 1995	93 (parcial)	"por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."	Sentencia C-281/04	INEXEQUIBLE, el artículo 93 del Decreto Ley 2150 de 1995.	
Ley 812 de 2003	15, 53, 79, 115, 119, 120, 123, 124, 126, 128 y 129 a 133		Sentencia C-305/04	INEXEQUIBLES los artículos 15, 53, 79, 115, 123, 126, 128, 129 y 133 de la Ley 812 de 2003.	

Ley	Artículo	Tema	Sentencia	Inexequible	Exequi cond
Proyecto de Ley número 081/02 Senado y 228/03 Cámara		Por medio de la cual se establece un mecanismo de inscripción y votación para garantizar el libre ejercicio de este derecho en desarrollo del artículo 258 de la Constitución Nacional	Sentencia C-307/04	EXEQUIBLE el artículo 1° del proyecto de ley N° 81/02 Senado; 228/03 Cámara, salvo el inciso final que dice "La Registraduría podrá determinar otros mecanismos para este fin.", el cual se declara INEXEQUIBLE . EXEQUIBLE el artículo 3° del proyecto de ley N° 81/02 Senado; 228/03 Cámara, salvo la expresión "... la Organización electoral reglamentará lo dispuesto en la presente ley y ..." contenida en el inciso primero, y la expresión "y los votos realizados," contenida en el párrafo 1°, las cuales se declaran INEXEQUIBLES.	
Ley 831 de 2003		Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección	Sentencia C-309/04	INEXEQUIBLE , por vicios de forma, la Ley 831 de 2003, que aprobó el "Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección", hecho en Montreal, el primero (1) de marzo de 1991.	
Código Civil	248, 240		Sentencia C-310/04	INEXEQUIBLE la expresión "trescientos días" contenida en el inciso 2 del numeral 2 del artículo 240 del Código Civil.	EXEQUIBLES las expresiones "aquellos en los (...) subsiguientes a la fecha en que tuvieron interés actual y pudieron hacer valer su derecho", contenida en el inciso 2 del numeral 2 del artículo 248 del Código Civil, en el entendido que será el mismo plazo de sesenta días consagrado en este artículo y en el 221 del Código Civil
Ley 617 de 2000, modificado por el artículo 1 de la Ley 821 de 2003	49, inciso 2	Expresiones "cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad", contenidas en esta Ley.	Sentencia C-311/04		EXEQUIBILIDAD CONDICIONADA del segundo inciso del artículo 49 de la Ley 617 de 2000 tal como quedó modificado por la Ley 821 de 2003, en el entendido que respecto de diputados y concejales, cuando los mismos diputados y concejales no actúan como nominadores o no han intervenido en la designación de quien actúa como nominador, se aplicará la regla prevista en el segundo inciso del artículo 292 de la Constitución y que la inhabilidad a que dicho inciso se refiere se aplica dentro del ámbito territorial de competencia del respectivo gobernador, alcalde, diputado, concejal o miembro de junta administradora local, municipal o distrital.

Ley	Artículo	Tema	Sentencia	Inexequible	Exequi cond
Ley 795 de 2003	44	"por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones"	Sentencia C-312/04	INEXEQUIBLES las siguientes expresiones del artículo 44 de la Ley 795 de 2003, mediante el cual se modifica el numeral 5° del artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero: "y contribución al Fosyga"; "las tarifas máximas que puedan cobrarse por el mismo, así como el valor de la contribución al Fondo de Solidaridad y Garantía. El valor de esta contribución deberá calcularse como la suma entre un porcentaje de la prima anual del seguro y un porcentaje del valor comercial del vehículo. En todo caso este valor no podrá exceder un 100% del valor de la prima anual", así como los párrafos 1° y 2° de dicha norma, cuyo texto es el siguiente: "Párrafo 1°. Estarán libres de contribución o cualquier institución o fondo, las primas del SOAT sobre motocicletas hasta 200 cc de cilindrada. En consecuencia, la prima del SOAT para estos vehículos cubrirá exclusivamente el costo del riesgo que actuarialmente se determine para ellos, considerándolos con un criterio de favorabilidad frente a otros de mayor capacidad de pasajeros y cilindrada". "Párrafo 2°. Para efectos de la fijación de las primas,	
Acto Legislativo 01 de 2003	17	Adición al artículo 306 de la Constitución Política	Sentencia C-313/04	INEXEQUIBLE el artículo 17 del Acto Legislativo 01 de 2003, por medio del cual se adicionaba el artículo 306 de la Constitución Política.	
Decreto N° 1750 de 2003	16 y 18 (parciales)	"Por el cual se escinde el Instituto de Seguros sociales y se crean Empresas sociales del Estado"	Sentencia C-314/04	INEXEQUIBLE la expresión " <i>Se tendrán como derechos adquiridos en materia prestacional las situaciones jurídicas consolidadas, es decir, aquellas prestaciones sociales causadas, así como las que hayan ingresado al patrimonio del servidor, las cuales no podrán ser afectadas.</i> "	EXEQUIBLE el inciso primero del artículo 18 del Decreto 1750 de 2003, incluida la expresión " <i>En todo caso</i> ", que se declara exequible en el entendido de que hace referencia tanto a los salarios como al régimen prestacional.
Ley 821 de 2003	1° (parcial)		Sentencia C-348/04		Estarse a lo resuelto en la sentencia C-311 de 2004, en relación con los apartes demandados del inciso segundo del artículo 1° de la Ley 821 de 2003. los apartes demandados del inciso primero del artículo 1° de la Ley 821 de 2003, en el entendido que en el caso de los representantes legales, revisores fiscales, auditores o administradores de las entidades oficiales prestadoras de servicios públicos domiciliarios o de seguridad social, cuando sean parientes de diputados y concejales, se aplica el inciso segundo del artículo 292 de la Constitución Política. exequibles los apartes demandados del inciso tercero y del párrafo 2° del artículo 1° de la Ley 821 de 2003, en el entendido que se aplica únicamente dentro del ámbito territorial de competencia del respectivo gobernador, alcalde o miembros de juntas administradoras locales, municipales y distritales.

Ley	Artículo	Tema	Sentencia	Inexequible	Exequi cond
Decreto 1750 de 2003		"por el cual se escinde el Instituto de Seguros sociales y se crean Empresas sociales del Estado".	Sentencia C-349/04		EXEQUIBLES las expresiones "automáticamente" y "sin solución de continuidad" contenidas en el artículo 17 y la expresión "automáticamente" contenida en el párrafo transitorio del artículo 18, en el entendido que se respetarán los derechos adquiridos conforme se expuso en la Sentencia C-314 de 2004.
Ley 680 de 2001	6° (parcial)		Sentencia C-351/04	INEXEQUIBLE la expresión acusada del último inciso del artículo 6° de la Ley 680 de 2001.	EXEQUIBLE el párrafo del artículo 6° de la Ley 680 de 2001, en el entendido de que el mismo sólo se trató de una suspensión temporal, por tres meses, y, por ende, el literal g) del artículo 5° de la Ley 182 de 1995 se encuentra vigente.
Ley 403 de 1997	2° parcial		Sentencia C-352/04	En relación con las expresiones "y en los eventos relacionados con los demás mecanismos de participación constitucionalmente autorizados", contenida en el artículo 2° de la Ley 403 de 1997, y "o eventos de participación ciudadana directa", que hace parte del numeral 6° del artículo 2° de la Ley 815 de 2003, ESTESE A LO RESUELTO en la Sentencia C-041 de 2004, que las declaró INEXEQUIBLES .	
Ley 815 de 2003	2°, numeral 6		Sentencia C-352/04	En relación con la expresión "buenos", que hace parte del numeral 6° del artículo 2° de la Ley 815 de 2003, ESTESE A LO RESUELTO en la Sentencia C-224 de 2004, que declaró inexecutable todo el texto del precepto citado.	
Ley 818 de 2003	2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8°	"Por la cual se dictan normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones."	Sentencia C-370/04	INEXEQUIBLES los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley 818 de 2003	
Acto Legislativo No. 01 de 2003	7°	"por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones".	Sentencia C-372/03	INEXEQUIBLE el artículo 7° del Acto Legislativo 01 de 2003	
Ley 797 de 2003	2° (parcial)	"Por el cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los regímenes pensionales y exceptuados."	Sentencia C-375/04		EXEQUIBLE , por los cargos analizados, literal p) del artículo 2° de la ley 797 de 2003, en el entendido de que dicho literal no ordena el retiro del trabajador, sino que le confiere la facultad de solicitar la cancelación de la indemnización sustitutiva o la devolución de saldos o continuar cotizando hasta alcanzar el monto requerido para acceder a la pensión mensual vitalicia de jubilación.
Ley 32 de 1979	12, numeral 3, literal b)	"Por la cual se crea la Comisión Nacional de Valores y se dictan otras disposiciones"	Sentencia C-406/04	La expresión "suficientemente" se declara INEXEQUIBLE .	EXEQUIBLE el literal b) del numeral 3 del artículo 12 de la Ley 32 de 1979, en el entendido de que previamente al hecho o al acto objeto de investigación, la Superintendencia de Valores establecerá de manera general los criterios técnicos y especializados con los cuales determinará qué es una operación no representativa del mercado.

Ley	Artículo	Tema	Sentencia	Inexequible	Exequi cond
Decreto Ley 1172 de 1980	8°, numeral 4	"Por el cual se regula la actividad de los Comisionistas de Bolsa"	Sentencia C-406/04		EXEQUIBLE el numeral 4 del artículo 8° del Decreto Ley 1172 de 1980, en el entendido de que la expresión " <i>a juicio de la Comisión Nacional de Valores</i> " se refiere a que previamente al hecho o al acto objeto de investigación la Superintendencia de Valores establecerá de manera general los criterios técnicos y especializados con los cuales determinará qué es una operación no representativa del mercado.
Ley 27 de 1990	6°, literal b)	"por la cual se dictan normas en relación con las bolsas de valores, el mercado público de valores, los depósitos centralizados de valores y las acciones con dividendo preferencial y sin derecho de voto"	Sentencia C-406/04	La expresión " <i>suficientemente</i> " se declara INEXEQUIBLE .	EXEQUIBLE el literal b) del artículo 6° de la Ley 27 de 1990, en el entendido de que previamente al hecho o al acto objeto de investigación la Superintendencia de Valores establecerá de manera general los criterios técnicos y especializados con los cuales determinará qué es una operación no representativa del mercado.
Decreto 2070 de 2003	14, 14-1, 14-2, 14-3, párrafos 1° y 2°, 15, 15-1, 15-2, 15-3, 16 (parcial), 24, 24-1, 24-2, 24-3, párrafos 1° y 2°, 25, 25-1, 25-2, 25-3, párrafos 1° y 2°	"Por medio del cual se reforma el régimen pensional propio de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".	Sentencia C-432/04	INEXEQUIBLE el Decreto-Ley 2070 de 2003 " <i>por medio del cual se reforma el régimen pensional propio de las Fuerzas</i> ."	
Ley 797 de 2003	17,numeral 3°	"Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los trabajadores oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política"	Sentencia C-432/04	INEXEQUIBLE el numeral 3° del artículo 17 de la Ley 797 de 2003	
Proyecto de ley N° 100/96 Senado - 285/96 Cámara		"por la cual se rinde homenaje a la población plateña, a su cultura y a sus leyendas, se vincula a la nación al sesquicentenario de la organización jurídica del municipio de Plato y se dictan otras disposiciones".	Sentencia C-433/04	INEXEQUIBLE el proyecto de ley N° 100/96 Senado - 285/96	
Ley 819 de 2003	22	"Por la cual se dictan normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".	Sentencia C-460/04	Inexequible el artículo 22 de la Ley 819 de 2003	
Ley 2ª de 1945	52	perdida del derecho a la pensión por nuevas nupcias.	Sentencia C-464/04	INEXEQUIBLE: La expresión "para la viuda al contraer nuevas nupcias", contenida en el artículos 52 de la Ley 2ª de 1945.	

Ley	Artículo	Tema	Sentencia	Inexequible	Exequi cond
Ley 82 de 1947	16	perdida del derecho a la pensión por nuevas nupcias.	Sentencia C-464/04	INEXEQUIBLE: La expresión "para la viuda al contraer nuevas nupcias", contenida en el artículo 16 de la Ley 82 de 1947.	
Decreto 3220 de 1953	140	perdida del derecho a la pensión por nuevas nupcias.	Sentencia C-464/04	INEXEQUIBLE: La expresión "para la viuda si contrae nuevas nupcias" contenida en el artículo 140 del Decreto 3220 de 1953	
Ley 126 de 1959	109	perdida del derecho a la pensión por nuevas nupcias.	Sentencia C-464/04	INEXEQUIBLE: La expresión "para la viuda si contrae nuevas nupcias" contenida en el artículo 109 de la Ley 126 de 1959	
Decreto 3071 de 1968	136	perdida del derecho a la pensión por nuevas nupcias.	Sentencia C-464/04	INEXEQUIBLE: La expresión "para la viuda si contrae nuevas nupcias" contenida en el artículo 136 del Decreto 3071 de 1968	
Decreto 2337 de 1971	140	perdida del derecho a la pensión por nuevas nupcias.	Sentencia C-464/04	INEXEQUIBLE: La expresión "para la viuda si contrae nuevas nupcias" contenida en el artículo 140 del Decreto 2337 de 1971	
Decreto 612 de 1977	156	perdida del derecho a la pensión por nuevas nupcias.	Sentencia C-464/04	INEXEQUIBLE: La expresión "para la viuda si contrae nuevas nupcias" contenida en el artículo 156 del Decreto 612 de 1977.	
Decreto 89 de 1984	180	perdida del derecho a la pensión por nuevas nupcias.	Sentencia C-464/04	INEXEQUIBLE: La expresión "para la cónyuge si contrae nuevas nupcias" contenida en el artículo 180 del Decreto 89 de 1984	
Decreto 95 de 1989	183	perdida del derecho a la pensión por nuevas nupcias.	Sentencia C-464/04	INEXEQUIBLE: La expresión "para el cónyuge si contrae nuevas nupcias" contenida en el artículo 183 del Decreto 95 de 1989.	
Decreto - Ley 1074 de 1999	1, párrafo 3°	Régimen Sancionatorio aplicable a las infracciones cambiarias en las materias de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.	Sentencia C-475/04	INEXEQUIBLE el párrafo 3° del artículo 1° del Decreto - Ley 1074 de 1999	
Código Civil	34 y 140, parciales		Sentencia C-507/04	Inexequibles las expresiones "de doce" contenidas en el numeral 2 del artículo 140 del Código Civil.	Exequibles las expresiones "un varón menor de catorce años y una mujer menor" contenidas en el numeral 2 del artículo 140 del Código Civil, siempre y cuando se entienda que la edad para la mujer es también de catorce años.
Ley 844 de 2003	13		Sentencia C-515/04	INEXEQUIBLE el artículo 13 de la Ley 844 de 2003	

Ley	Artículo	Tema	Sentencia	Inexequible	Exequi cond
Ley 842 de 2003	4, 6, 8, 9, 23, 24, 26, 27, 31 - literales c) y d)-, 32 - literales d), e) y h)-, 33 - literales a), b) y c)-, 35 - literal a)-, 37 - literal c)-, 38 - literales e) y f)-, 39 - literal a)-, 41-literal b)-, 42 - literales b) y c) - , 43 - literal b)-, 44 - literal a)-, 45 - literal b)-, y 78	Normas reglamentarias de la profesión de ingeniería y afines.	Sentencia C-570/04	INEXEQUIBLE la primera oración del párrafo primero del artículo 23 de la Ley 842 de 2003, que reza: "Los requisitos y el trámite establecidos en este artículo se aplicarán para todas las ramas de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, aunque tengan reglamentación especial y será otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Copnia, exclusivamente." ESTARSE A LO RESUELTO en la sentencia C-649 de 2003, que declaró la constitucionalidad del artículo 26 de la Ley 842 de 2003. De esta declaración se exceptúa el literal n) del artículo 26, el cual será declarado INEXEQUIBLE . INEXEQUIBLE el artículo 27 de la Ley 842 del 2003. INEXEQUIBLE el párrafo del artículo 78 de la Ley 842 del 2003. INEXEQUIBLES los literales c) del artículo 31, e) del artículo 32, a), b) y c) del artículo 33, a) del artículo 35, b) del artículo 41, b) del artículo 42 y b) del artículo 43 de la Ley 842 del 2003. INEXEQUIBLE el literal d) del artículo 31 de la Ley 842 del 2003. INEXEQUIBLE el literal h) del artículo 32 de la Ley 842 del 2003. INEXEQUIBLE el lite	EXEQUIBLES los artículos 6 y 9 de la Ley 842 del 2003, en el entendido de que los profesionales de disciplinas relacionadas con la ingeniería que cuenten con consejos profesionales propios deberán inscribirse y obtener la matrícula ante estos consejos, después de pagar los derechos respectivos, mientras estos consejos no sean eliminados o modificados por el Legislador, a iniciativa del Gobierno. EXEQUIBLE el artículo 23 de la Ley 842 del 2003, en el entendido de que los profesionales titulados y domiciliados en el exterior en disciplinas relacionadas con la ingeniería y que deseen obtener un permiso temporal para trabajar deberán acudir al COPNIA, siempre y cuando su especialidad no cuente con un consejo profesional propio encargado de esa función. EXEQUIBLE el inciso primero del artículo 78 de la Ley 842 del 2003, en el entendido de que la derogación de normas que allí se ordena no comprende las relacionadas con la creación y asignación de funciones a los consejos profesionales existentes para especialidades de la ingeniería y las profesiones afines y auxiliares de esa disciplin
Decreto 1222 de 1986	26, 30 y 42		Sentencia C-571/04	Del artículo 26 del Decreto 1222 de 1986 INEXEQUIBLE la expresión: "integrada por no menos de quince ni más de treinta miembros, según lo determine la ley, atendida la población respectiva. El número de suplentes será igual al de los principales y reemplazarán a estos en caso de falta absoluta o temporal, según el orden de colocación en la respectiva lista electoral". INEXEQUIBLE el artículo 30. Del artículo 42 del Decreto 1222 de 1986 INEXEQUIBLE la expresión: "Consejeros Intendenciales y Comisariales". La declaratoria de INEXEQUIBILIDAD de esta Sentencia, surte efectos a partir de la expedición de la Constitución de 1991.	
Ley 812 de 2003	8° (parcial)		Sentencia C-573/04	INEXEQUIBLE el inciso 12 del numeral 2° artículo 8° de la Ley 812 de 2003, que literalmente dice: "Las loterías asociadas, o donde confluyan dos o más departamentos, tomarán sus decisiones por mayoría simple, inclusive para la elección de su Gerente o representante legal"	
Ley 633 de 2000	44, numerales 8 y 9, parciales		Sentencia C-622/04	INEXEQUIBLE la expresión "o con agencias de gobiernos extranjeros" contenida en el numeral 8 del artículo 44 de la Ley 633 de 2000.	

Ley	Artículo	Tema	Sentencia	Inexequible	Exequi cond
Ley 846 de 2003		"por medio de la cual se aprueba el 'Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena', 'Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia'"	Sentencia C-644/04	INEXEQUIBLES las expresiones "y concertación de una acción externa en otros ámbitos", contenidas en el literal d) del artículo 4°, del "Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena, 'Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia', hecho en Oporto, Portugal, el diecisiete (17) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998)".	EXEQUIBLE el artículo 5° del "Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena, 'Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia', hecho en Oporto, Portugal, el diecisiete (17) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998)"; bajo la declaración interpretativa consistente en que la imposibilidad de participación se refiere exclusivamente a la adopción de la decisión, más no a la viabilidad de intervenir dentro del proceso, con la finalidad de garantizar el ejercicio cabal de su derecho de defensa.
Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 11 de la Ley 794 de 2003.	91, numeral 3° parcial	Código de Procedimiento Civil	Sentencia C-662/04	Inexequible el numeral 2 del artículo 91 del Código de Procedimiento Civil, tal y como fue modificado por el artículo 11 de la ley 794 de 2003, en cuanto se refiere a la excepción de falta de jurisdicción prevista en el numeral 1 del artículo 97 del Código de Procedimiento Civil. En este caso, en el mismo auto, el juez ordenará remitir el expediente al juez que considere competente, mientras el legislador no regule de manera distinta el tema. Inexequible el numeral 2° del artículo 91 del Código de Procedimiento Civil, tal como fue modificado por el artículo 11 de la ley 794 de 2003, en cuanto se refiere a la excepción de compromiso o cláusula compromisoria prevista en el numeral 3° del artículo 97 del Código de Procedimiento Civil. En este caso, en el mismo auto, el juez señalará un plazo judicial razonable para que las partes inicien el trámite de integración del correspondiente tribunal de arbitramento, mientras el legislador no regule de manera distinta el tema.	
Acto Legislativo N° 01 de 2003	16, parcial	"por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones"	Sentencia C-668/04	INEXEQUIBLE el artículo 16 del Acto Legislativo 01 de 2003 "por el cual se adopta una reforma política constitucional y se dictan otras disposiciones".	
Ley 812 de 2003	87		Sentencia C-669/04	INEXEQUIBLE el artículo 87 de la Ley 812 de 2003.	
Ley 820 de 2003	10, 12, 35, 43 (parciales) y 38 y 39	"Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones"	Sentencia C-670/04	INEXEQUIBLE el inciso tercero del artículo 12 de la Ley 820 de 2003.	

Ley	Artículo	Tema	Sentencia	Inexequible	Exequi cond
Ley 861 de 2003	1º, 2º y 5º	"por la cual se dictan disposiciones relativas al único bien inmueble urbano o rural perteneciente a la mujer cabeza de familia "	Sentencia C-722/04		EXEQUIBLES , por los cargos formulados, las expresiones "mujer" y "de la mujer y" contenidas en el título y en los artículos 1, 2 y 5 de la Ley 861 de 2003 "por la cual se dictan disposiciones relativas al único bien inmueble urbano o rural perteneciente a la mujer cabeza de familia", en el entendido , que el beneficio establecido en dicha ley a favor de los hijos menores de la mujer cabeza de familia se hará extensivo a los hijos menores dependientes del hombre que, de hecho, se encuentre en la misma situación que una mujer cabeza de familia, en los términos del artículo 2º de la Ley 82 de 1993.
Ley 715 de 2001	5º, 6º, 7º y 10º (parciales)	Normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política	Sentencia C-723/04	INEXEQUIBLE el Num. 5.8 del Art. 5º de la Ley 715 de 2001. INEXEQUIBLE la expresión "atendiendo el reglamento que para tal fin expida el Gobierno Nacional" contenida en el Parágrafo 1º del Art. 10 de la Ley 715 de 2001.	
Ley 860 de 2003	4	por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se dictan otras disposiciones	Sentencia C-754/04	INEXEQUIBLE el artículo 4º de la Ley 860 de 2003 La presente sentencia surtirá efectos desde la fecha de promulgación de la Ley 860 de 2003.	
Decreto 1672 de 1997	5	por el cual se suprime el Fondo Nacional del Notariado "Fonanot y se ordena su liquidación.	Sentencia C-758/04	INEXEQUIBLE la expresión "el Presidente del Colegio Nacional de No-ta-rios o su delegado;" contenido en el artículo 5º del Decreto 1672 de 1997	
Ley 873 de 2004		INSTRUMENTO DE ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (GINEBRA, 1992), con las enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) (Enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios Minneápolis, 1998), firmado en Minneápolis, el seis (6) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998) y, el INSTRUMENTO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (GINEBRA, 1992), con las enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) (Enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), firmado en Minneápolis, el seis (6) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).	Sentencia C-779/04	INEXEQUIBLE el artículo 36, número 183 del "INSTRUMENTO DE ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (GINEBRA, 1992), con las enmiendas adoptadas por la Conferencia de plenipotenciarios (Kyoto 1994) (Enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), firmado en Minneápolis el seis (6) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998)".	

Ley	Artículo	Tema	Sentencia	Inexequible	Exequi cond
Ley 871 de 2003		por medio de la cual se aprueba "el Acuerdo entre Ecuador y Colombia sobre Pesca Artesanal, firmado en la ciudad de Popayán a los trece (13) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, 1994"	Sentencia C-781/04	INEXEQUIBLE la Ley 871 de diciembre 30 de 2003, "por medio de la cual se aprueba <i>"el Acuerdo entre Ecuador y Colombia sobre Pesca Artesanal, firmado en la ciudad de Popayán a los trece (13) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, 1994"</i>	
Decreto 1750 de 2003	6°, 16, 17 y 18 (parciales)	Por el cual se escinde el Instituto de Seguros Sociales y se crean unas Empresas Sociales del Estado.	Sentencia C-784/04	Estar a lo dicho en las Sentencias C-306 de 2004, C-314 de 2004, y C-559 de 2004.	
Ley 860 de 2003	4	por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se dictan otras disposiciones	Sentencia C-785/04	ESTARSE A LO RESUELTO en la Sentencia C-754 de 2004 de la Corte Constitucional, que decidió "Declarar inexequible el artículo 4° de la Ley 860 de 2003	
Ley 124 de 1994	4°	por la cual se prohíbe el Expendio de Bebidas Embriagantes a Menores de Edad y se dictan otras disposiciones	Sentencia C-796/04	INEXEQUIBLE la expresión <i>"con la destitución inmediata del responsable o responsables"</i> , contenida en el párrafo único del artículo 4° de la Ley 124 de 1994.	
Ley 797 de 2003	14	por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.	Sentencia C-797/04	INEXEQUIBLE el artículo 14 de la Ley 797 de 2003.	
Acto Legislativo Número 02 de 2003		por medio del cual se modifican los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia para enfrentar el terrorismo.	Sentencia C-816/04	INEXEQUIBLE el Acto Legislativo 02 de 18 de diciembre de 2003, <i>"por medio del cual se modifican los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia para enfrentar el terrorismo"</i> , por el vicio de procedimiento ocurrido en el sexto debate de la segunda vuelta.	
Acto Legislativo 2 de 2003		por medio del cual se modifican los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia para enfrentar el terrorismo.	Sentencia C-817/04	Estar a lo resuelto en la Sentencia C-816-04 que declaró inexequible el Acto Legislativo 02 de 2003, <i>"Por medio del cual se modifican los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia para enfrentar el terrorismo"</i> .	
Ley 788 de 2002	48	Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones.	Sentencia C-824/04	INEXEQUIBLE la expresión <i>"diferentes a los que financian gastos administrativos"</i> contenida en el artículo 48°, numeral 10 de la Ley 788 de 2002, "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones."	
proyecto de Ley No. 158/01 Senado – 151/01 Cámara		Por medio de la cual se reglamentan las especialidades médicas de Hematología, Oncología Clínica, Hematología Oncología Clínica, Hematología Pediátrica, Oncología Pediátrica y Hematológica, Oncología Pediátrica.	Sentencia C-885/04	INEXEQUIBLE el Proyecto de Ley 158/01 Senado – 151/01 Cámara <i>"Por el cual se reglamentan las especialidades médicas de: Hematología, Oncología Clínica, Hematología/Oncología Clínica, Hematología Pediátrica, Oncología Pediátrica y Hematológica, Oncología Pediátrica y se dictan otras disposiciones"</i> .	

Ley	Artículo	Tema	Sentencia	Inexequible	Exequi cond
Ley 820 de 2003	37, 38 y 39	por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones	Sentencia C-886/04	INEXEQUIBLES las expresiones "Cualquiera que fuere la causal invocada", "cosas o usos conexos y adicionales" y "dentro del término de treinta (30) días calendario contado a partir de la fecha en que éste debía efectuarse oportunamente", contenidas en el artículo 37 de la Ley 820 de 2003.	EXEQUIBLES las expresiones "El demandado deberá presentar la prueba de que se encuentra al día en el pago de los servicios, siempre que en virtud del contrato haya asumido la obligación de pagarlos. En este caso, para poder ser oído, deberá presentar los documentos correspondientes que acrediten su pago", del artículo 37 de la Ley 820 de 2003, en el entendido de que esta carga procesal sólo opera si la causal invocada para la restitución del inmueble es la establecida en el numeral 2 del artículo 22 de la mencionada ley. EXEQUIBLE el inciso primero del artículo 39 de la Ley 820 de 2003, en el entendido que el trámite preferente establecido en los procesos de restitución de inmueble arrendado, ha de operar sin perjuicio de la prevalencia de las acciones de stirpe constitucional.
Ley 863 de 2003	3°(parcial), 5°(parcial), 6°, 9° (parcial), 17°, 24°, 26°, 28°(parcial), 30°(parcial), 32°, 37°(parcial), 38°, 39°, 47°, 48°, 49°, 50°, 51°, 54°, 55°, 59° y 63° (parcial)	por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas	Sentencia C-910/04		EXEQUIBILIDAD , por los cargos estudiados, del artículo 26 de la Ley 863 de 2003, en el entendido que la sanción allí prevista se determinará de manera individualizada dentro del mismo proceso de imposición de sanción o de determinación oficial que se adelante contra la sociedad infractora, en forma tal que todos los posibles afectados tengan la oportunidad de conocer la actuación iniciada por la Administración Tributaria, de plantear descargos y de presentar las pruebas que consideren pertinentes. EXEQUIBILIDAD , en lo acusado y por los cargos estudiados, de los artículos 38 y 39 de la Ley 863 de 2003, este último en el entendido que la transacción en él prevista solo procede frente a decisiones que no se encuentren en firme.

Ley	Artículo	Tema	Sentencia	Inexequible	Exequi cond
Ley 848 de 2003	2	por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004			EXEQUIBLE el artículo 2° de la Ley 848 de 2003, en cuanto prevé un reajuste salarial en el mismo índice de la inflación registrada para el año 2003, a favor de aquellos servidores públicos que devengan hasta dos salarios legales mínimos mensuales. EXEQUIBLE el artículo 2° de la Ley 848 de 2003 condicionado a que el Gobierno y el Congreso, al momento definir concretamente cuál será la limitación del derecho a mantener el poder adquisitivo real de los salarios de los servidores públicos que devengan más de dos salarios legales mínimos mensuales, aplicable en la vigencia presupuestal en curso, tengan en cuenta los criterios jurisprudenciales recogidos en la consideración jurídica número 3.2.11.8.4. de la presente Sentencia. Es decir, la Ley de presupuesto examinada sólo puede tenerse como ajustada a la Constitución si incorpora las partidas necesarias para mantener, en los términos de esta providencia, actualizados los salarios de los servidores públicos de ingresos medio o altos. ORDENA al Gobierno Nacional y al Congreso de la República que con carácter urgente, si aun no lo ha hecho, dentro del ámbito de sus comp
Código Sustantivo del Trabajo	106, 118 y 119 (parcial)	Reglamento de trabajo.	Sentencia C-934/04		EXEQUIBLE el artículo 106 del Código Sustantivo del Trabajo siempre y cuando se entienda que en aquellas disposiciones del reglamento de trabajo que afecten directamente a los trabajadores, como son las escalas de sanciones y faltas y el procedimiento para formular quejas, debe el empleador escuchar a los trabajadores y abrir el escenario propio para hacer efectiva su participación. EXEQUIBLE el artículo 118 del Código Sustantivo del Trabajo bajo el entendido de que el Ministerio de la Protección Social o la autoridad encargada deberá solicitar a los trabajadores su criterio en relación con la aprobación del reglamento de trabajo en materias que pueden afectar sus derechos, independientemente si hay investigación o no. EXEQUIBLE el artículo 119 (parcial) del Código Sustantivo del Trabajo en el entendido de que para efectos de realizar las objeciones, la autoridad del trabajo debe tener en cuenta la ley, la Constitución y los convenios internacionales que consagren derechos de los trabajadores.
Proyecto de Ley No. 030 de 2001 y 084 de 2001 – acumulados Cámara - y número 278 de 2002 Senado		por medio de la cual se reconoce legalmente la profesión de comunicador social y periodista y se dictan otras disposiciones	Sentencia C-987/04	INEXEQUIBLE el vocablo "principalmente", contenido tanto en el inciso primero del artículo primero, como en el nuevo título del proyecto de ley. INEXEQUIBLE el parágrafo segundo del artículo 5 del proyecto. EXEQUIBLE el inciso segundo del artículo 6 del proyecto, e INEXEQUIBLE el resto del artículo. INEXEQUIBLES los artículos 7° y 8° del proyecto de ley.	

Ley	Artículo	Tema	Sentencia	Inexequible	Exequi cond
Ley 812 de 2003	8, literal D, parcial	Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006	Sentencia C-991/04	INEXEQUIBLE el artículo 8, literal D. último inciso en el aparte que señala <i>"aplicarán hasta el 31 de enero de 2004"</i> .	
Ley 863 de 2003	31	por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas	Sentencia C-993/04	INEXEQUIBLE el artículo 31 de la ley 863 de 2003. Los efectos de la presente Sentencia se producirán a partir de la fecha de entrada en vigencia de la ley 863 de 2003.	
Ley 100 de 1993	42 y 43	Régimen de Seguridad Social y Pensional.	Sentencia C-1002/04	INEXEQUIBLE, la expresión <i>"y demás normas necesarias para su adecuado funcionamiento"</i> , contenida en el inciso cuarto del artículo 43.	
Ley 785 de 2002	5°	Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la administración de los bienes incautados en aplicación de las leyes 30 de 1986 y 333 de 1996	Sentencia C-1025/04		Exequible por los cargos estudiados el artículo 5 de la ley 785 de 2002, en forma condicionada, así: En cuanto al inciso primero, cuyo texto es el siguiente: "La Dirección Nacional de Estupefacientes ejercerá los derechos sociales que correspondan a las acciones, cuotas o partes de interés social que hayan sido objeto de medida cautelar en los procesos a que se refieren las Leyes 30 de 1986 y 333 de 1996 hasta que se produzca la decisión judicial definitiva y mientras tanto quienes aparezcan inscritos como socios, miembros de los órganos sociales y demás órganos de administración, representante legal o revisor fiscal, no podrán ejercer ningún acto de disposición, administración o gestión en relación con aquellas, a menos que sean autorizados expresamente y por escrito por la Dirección Nacional de Estupefacientes," bajo el entendido que esta Dirección requiere autorización de la autoridad judicial competente. El inciso segundo del artículo 5 de la ley 785 de 2002, cuyo texto es el siguiente: "A partir de la medida cautelar, las facultades de los órganos de administración y dirección de la s
Código Civil	253 (parcial)	Hijos legítimos.	Sentencia C-1026/04	INEXEQUIBLE la expresión <i>"legítimos"</i> contenida en el artículo 253 del Código Civil.	
ley 790 de 2002	19	por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República.	Sentencia C-1048/04	INEXEQUIBLE el párrafo del artículo 19 de la ley 790 de 2002.	
Código Civil	548	Interdicción	Sentencia C-1088/04	INEXEQUIBLES las expresiones <i>"si la locura fuere furiosa o si el loco"</i> contenidas en el artículo 548 del Código Civil.	
Ley 788 de 2002	112	Cuenta única notarial	Sentencia C-1113/04	Inexequible el artículo 112 de la ley 788 de 2002.	

Ley	Artículo	Tema	Sentencia	Inexequible	Exequi cond
Ley 863 de 2003	14	Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas.	Sentencia C-1114/04	INEXEQUIBLE el numeral 3° del artículo 499 del Estatuto Tributario tal como quedó modificado por el artículo 14 de la Ley 863 de 2003 <i>"por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas."</i>	
Decreto 611 de 1977 Decreto 2701 de 1988	inciso primero y los literales a, b y c y en el párrafo 1 de los artículos 34; 49	Estas normas regulaban la transmisibilidad de la pensión de los empleados públicos y trabajadores oficiales pensionados de las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional.	Sentencia C-1126/04	Exequible la expresión <i>"cónyuge"</i> contenida en el inciso primero y los literales a, b y c y en el párrafo 1 de los artículos 34 del Decreto 611 de 1977 y 49 del Decreto 2701 de 1988, en el entendido de que las normas correspondientes comprenden también al compañero o compañera permanente, a partir del 7 de julio de 1991. <i>.- Los compañeros y compañeras permanentes, al igual que los cónyuges de los empleados públicos y trabajadores oficiales de las entidades descentralizadas, establecimientos públicos o empresas industriales y comerciales del Estado, adscritos o vinculados al Ministerio de Defensa Nacional con posterioridad al 7 de julio de 1991, a pesar de que el artículo 34 del Decreto 611 de 1977 o el artículo 49 del Decreto 2701 de 1988 los excluyera, podrán, como consecuencia de esta providencia, y a fin de que se vean restablecidos sus derechos constitucionales vulnerados, solicitar que les sea reconocida dicha pensión y reclamar a las autoridades competentes las mesadas que se pudieron causar, a partir de la notificación de esta sentencia.</i>	
Ley 812 de 2003	8, literal D (parcial)	Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006. Programas de inversión. Renovación de la Administración Pública	Sentencia C-1128/04	Estarse a lo resuelto en la sentencia C-991 del 12 de octubre de 2004 que declaró inexequible el último inciso del artículo 8° literal D, en el aparte que señala <i>"aplicación hasta el 31 de enero de 2004"</i>	

Ley	Artículo	Tema	Sentencia	Inexequible	Exequi cond
Ley 454 de 1998	30, numeral 11 y 63 (parcial)	Atribuye al Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, la función de organizar los procesos de inducción y educación en la práctica de la Economía Solidaria y expedir certificados de acreditación sobre educación en teoría y práctica de esta Economía. Esta acreditación es condición previa para el registro del acto de constitución de una entidad de economía solidaria.	Sentencia C-1145/04	Inexequible la expresión <i>"los"</i> contenida en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 454 de 1998. .	Exequibles , las expresiones "Organizar (...) procesos de inducción y educación en la práctica de la Economía Solidaria y expedir certificados de acreditación sobre educación en teoría y práctica de Economía Solidaria", contenidas en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 454 de 1998 y las expresiones "para el registro de acto de constitución, será condición previa la presentación del certificado de acreditación sobre educación solidaria expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria", contenidas en el artículo 63 de la Ley 454 de 1998, en el entendido que la función de acreditación que se asigna al Departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria no comporta la posibilidad para el Estado de determinar una única y exclusiva concepción de economía solidaria que deba ser acatada y difundida en los procesos de formación en este campo
Decreto Ley 1278 de 2002	2, 7, 13 (parágrafo) y 46, parciales	Establecen el ámbito de aplicación del Estatuto Docente, a quienes se vinculen a desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) o media. Así mismo, prescriben el nombramiento en propiedad y el ingreso a la carrera docente mediante concurso de méritos y evaluación satisfactoria en el período de prueba, además de título de licenciado o profesional y los salarios y prestaciones para los docentes provisionales, según el título que acrediten.	Sentencia C-1169/04	Inexequible el artículo 7° del Decreto Ley 1278 de 2002. Inexequible el artículo 7° del Decreto Ley 1278 de 2002.	
Ley 678 de 2001	7 parágrafo 1°	por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición	Sentencia C-1174/04		EXEQUIBLES , por el cargo analizado -de violación del artículo 185 superior-, las expresiones " <i>Senadores y Representantes</i> ", contenidas en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 678 de 2001 " <i>por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición</i> " en el entendido que dicha acción no cabe para las decisiones amparadas por la inviolabilidad a que se refiere el artículo 185 de la Constitución Política.

Ley	Artículo	Tema	Sentencia	Inexequible	Exequi cond
Decreto Ley 1355 de 1970	152 (parcial)	Código Nacional de Policía	Sentencia C-1175/04	Inexequibles la expresión <i>"y un representante de la Curia Arquidiocesana de Bogotá"</i> , contenida en el artículo 152 del Código Nacional de Policía (Decreto 1355 de 1970, modificado por el artículo 2 del Decreto 2055 de 1979) y la expresión <i>"excepto el representante de la Curia, que será designado por el arzobispado"</i> , contenida en el artículo 153 del Código Nacional de Policía (Decreto 1355 de 1970, modificado por el artículo 3 del Decreto 2055 de 1979).	